

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Comentarios al nuevo marco normativo peruano

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Comentarios al nuevo marco normativo peruano

Juan Carlos Morón Urbina
(Director)

Escriben:

Adolfo Pulgar Soarez	Juan Carlos Morón Urbina
Alberto Retamozo Linares	Lissy Vega-Centeno Esquivel
Christian Campos Monge	Mario Linares Jara
Clara Vásquez-Caicedo	Martin Valencia
J. José Pernas García	Miriam Peña
Jaime Rodríguez-Arana Muñoz	Rafael R. Dickson Morales
Jorge I. Muratorio	Romina Segura
José Antonio Moreno Molina	Roxana Gayoso Arnillas
José Luis Benavides	Víctor Sebastián Baca Oneto
Juan Carlos Medina Flores	Zita Aguilera Becerril

PALESTRA EDITORES

LIMA - 2025

<p>342.068 M79</p>	<p>Morón Urbina, Juan Carlos La contratación pública. Comentarios al nuevo marco normativo peruano / director, Juan Carlos Morón Urbina; 1.ª ed. - Lima: Palestra Editores; 2025. 422 pp.; 17 X 24 cm. D.L. : 2025-09500 ISBN: 978-612-325-616-6 1. Derecho administrativo; 2. Contratos públicos; 3. Administración pública; 4. Gestión pública; 5. Perú.</p>
-------------------------------	--

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
 Comentarios al nuevo marco normativo peruano

Juan Carlos Morón Urbina
 (Director)

Primera edición, setiembre 2025

© 2025: Juan Carlos Morón Urbina

© 2025: PALESTRA EDITORES S.A.C.
 Plaza de la Bandera 125, Pueblo Libre, Lima, Perú
 Telf. (511) 6378902 - 6378903
 palestra@palestraeditores.com
 www.palestraeditores.com

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN:
 Tarea Asociación Gráfica Educativa
 Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú
 Setiembre, 2025

DIAGRAMACIÓN:
 Enrique Toledo Navarro

CUIDADO DE ESTILO Y EDICIÓN:
 Manuel Rivas Echarri

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2025-09500
 ISBN: 978-612-325-616-6

Tiraje: 500 ejemplares

IMPRESO EN EL PERÚ | PRINTED IN PERU

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL COPYRIGHT.

CONTENIDO

PRÓLOGO.....	9
<i>Juan Carlos Morón Urbina</i>	

MARCO GENERAL Y PRINCIPIOS

¿POR QUÉ UNA NUEVA LEY SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS?	15
<i>Miriam Peña</i>	
<i>Martin Valencia</i>	
<i>Clara Vásquez-Caicedo</i>	

PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	33
<i>José Luis Benavides</i>	

EL PACTO DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	57
<i>Christian Campos Monge</i>	

LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	71
<i>Jaime Rodríguez-Arana Muñoz</i>	

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y RESPONSABILIDAD OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	91
<i>Víctor Sebastián Baca Oneto</i>	
<i>Lissy Vega-Centeno Esquivel</i>	

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PREVIA
A LA CONTRATACIÓN

LA GESTIÓN DE RIESGOS
EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA..... 115

Jorge I. Muratorio

EL RANKING DE PROVEEDORES..... 139

Juan Carlos Morón Urbina

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
Y EJECUCIÓN

LOS CONTRATOS DE GOBIERNO A GOBIERNO
EN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS 159

Juan Carlos Medina Flores

EL EMPLEO DE CONTRATOS ESTANDARIZADOS
INTERNACIONALES EN EL NUEVO RÉGIMEN
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PERUANA 177

Zita Aguilera Becerril

GESTIÓN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS LOCALES DE GESTIÓN DE RESIDUOS
E INCIDENCIA DE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL,
DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA
UNA ECONOMÍA CIRCULAR 197

J. José Pernas García

LAS NUEVAS FORMAS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
EN REPÚBLICA DOMINICANA Y PERÚ 223

Rafael R. Dickson Morales

LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN..... 247

José Antonio Moreno Molina

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Y MEDIDAS CAUTELARES

LAS MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA: LA CONTRACAUTELA A CINCO AÑOS DE LA ENTRADA
EN VIGOR DEL DECRETO DE URGENCIA N.º 20-2020 263

Roxana Gayoso Arnillas

EL CONTROL ADMINISTRATIVO SOBRE LAS INSTITUCIONES
ARBITRALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS
DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS..... 273

Alberto Retamozo Linares

PRINCIPIOS Y REGULACIÓN ADMINISTRATIVA AMPARABLES
COMO FUNDAMENTOS DE PRETENSIONES EN LOS ARBITRAJES
Y EL CASO DE LA INAPROPIADA COMPETENCIA JURÍDICA
DE LAS JUNTAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS 291

Mario Linares Jara

NUEVA REGULACIÓN SOBRE JUNTA DE PREVENCIÓN
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD) 303

Romina Segura

Adolfo Pulgar Soarez

LEY N.º 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS 327

SOBRE LOS AUTORES 415

PRÓLOGO

El artículo 76 de la Constitución Política del Estado establece el fundamento jurídico de las contrataciones públicas, el cual ha sido posteriormente desarrollado mediante leyes de la República. De acuerdo con el referido artículo, las reglas fundamentales de la contratación nacional son las siguientes:

- El principio de legalidad rige toda la normativa en materia de contrataciones públicas, de tal manera que únicamente la ley puede regular los procedimientos de contratación, sus excepciones y las responsabilidades funcionales correspondientes.
- La licitación y los concursos públicos deben constituir la regla general, promoviendo procedimientos de libre competencia.
- La contratación directa debe ser concebida como una medida estrictamente excepcional.
- Las obras y la adquisición de bienes o servicios financiados con recursos públicos deben ejecutarse obligatoriamente mediante contratos y procesos de licitación pública; lo mismo se aplica a la adquisición o enajenación de bienes del Estado.

Desde la promulgación de la Ley N.º 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (1997), que unificó los regímenes de contratos estatales de aprovisionamiento, se han sucedido tres marcos normativos comunes y generales. Estos han sido: el régimen aprobado por el Decreto Legislativo N.º 1017, la Ley N.º 30225 y, finalmente, la vigente Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Aunque a primera vista podría parecer que hemos gozado de cierta estabilidad normativa en esta materia, una revisión más detallada revela lo contrario: cada una de estas leyes ha experimentado múltiples modificaciones y derogaciones, lo que ha obligado a emitir sucesivos textos únicos ordenados a lo largo del tiempo. Ello sin contar sus respectivos reglamentos, directivas, acuerdos y demás fuentes del derecho de las contrataciones públicas.

La actual Ley General de Contrataciones Públicas presenta varias particularidades que la distinguen de sus predecesoras. La más destacada es su origen: no fue elaborada principalmente por el Poder Ejecutivo para su posterior formalización por el Congreso, como ocurrió anteriormente. Por el contrario, se trata de una norma impulsada desde el propio Congreso de la República, que asumió un rol activo en su formulación y plasmó una visión legislativa propia sobre los problemas estructurales de la contratación pública.

Este enfoque permitió abordar cuestiones críticas que habían sido recurrentemente postergadas, tales como la simplificación del régimen de impedimentos para contratar, la reforma del sistema sancionador, y la habilitación de nuevos procedimientos contractuales —sustituyendo la rigidez de los esquemas anteriores que intentaban forzar a la administración a encasillarse en unas pocas modalidades.

Asimismo, se propuso transformar el rol del órgano regulador, dejando atrás una lógica persecutoria y controlista, para convertirse en una instancia de asistencia técnica y apoyo a las entidades, con el fin de aportar eficiencia al sistema de compras públicas. Se promovió también una auténtica profesionalización del comprador público —más allá de la mera certificación de conocimientos—, la auditoría de las plataformas tecnológicas estatales, y la creación de incentivos positivos para aquellos operadores que actúan con eficiencia y probidad.

No cabe duda de que esta es una norma compleja, que requiere tanto desarrollo reglamentario como un elevado nivel de gestión pública para que sus disposiciones sean efectivas en la práctica.

La obra que tenemos el honor de prologar se orienta precisamente a ese propósito. Hemos convocado a un destacado grupo de especialistas, tanto nacionales como internacionales, para contribuir a la difusión, análisis y comprensión de las novedades que incorpora este nuevo régimen legal.

La obra se inicia con los valiosos testimonios de los colegas Miriam Peña Niño, Martín Valencia Rivera y Clara Vásquez-Caicedo Nogales, quienes participaron activamente en la elaboración del proyecto legislativo desde el Congreso de la República. En su artículo “¿Por qué una nueva ley sobre contrataciones públicas?”, comparten su visión sobre los objetivos y fundamentos de esta reforma.

A continuación, abordamos los principios rectores de la contratación pública en el nuevo marco normativo. En este apartado contamos con los aportes de los profesores Jaime Rodríguez-Arana, José Luis Benavides, Christian Campos y Jorge Muratorio, quienes desarrollan temas como el principio de valor por dinero, el pacto de integridad y la cláusula anticorrupción, la importancia de la profesionalización del personal involucrado en contrataciones públicas, y la gestión de riesgos en dichos procesos. Sobre la inclusión de criterios de sostenibilidad, el profesor Juan José Pernas contribuye con su artículo titulado “Gestión contractual de servicios públicos locales de gestión de residuos”, centrado en la economía circular en la contratación pública.

En cuanto a aspectos generales del nuevo régimen, el profesor Víctor Baca ofrece un análisis sobre el principio de causalidad y la responsabilidad objetiva en la contratación estatal. Por mi parte, incluyo un artículo sobre una de las figuras más innovadoras incorporadas en la ley: el *ranking* de proveedores y la medición de desempeño como criterio de selección de propuestas.

En el ámbito de los procedimientos contractuales, destaca el estudio del profesor José Antonio Moreno Molina sobre la compra pública de innovación. Complementariamente, el profesor Rafael Dickson examina las nuevas formas de adquisición de medicamentos implementadas en la República Dominicana, que presentan similitudes con las modalidades adoptadas por el Perú.

Respecto a la ejecución contractual, la colega Zita Aguilera analiza el empleo de contratos estandarizados internacionales en el nuevo régimen peruano, mientras que Juan Carlos Medina Flores ofrece una versión actualizada de su estudio sobre los contratos de Gobierno a Gobierno en el contexto de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Dado que los conflictos entre contratistas y entidades contratantes son una constante en la práctica nacional, hemos reunido también una serie de trabajos que abordan las nuevas disposiciones sobre prevención y resolución de disputas. En esta sección se incluyen: el artículo de la profesora Roxana Gayoso Arnillas sobre medidas cautelares y contra cautela; el análisis del profesor Alberto Retamozo sobre el control administrativo de las instituciones arbitrales y los centros de administración de juntas de resolución de disputas; el estudio del profesor Mario Linares Jara sobre principios y fundamentos jurídicos aplicables a los arbitrajes y la competencia de dichas juntas; y, finalmente, el artículo de la reconocida especialista Romina Segura, dedicado a la nueva regulación sobre las juntas de prevención y resolución de disputas.

Como podrá apreciarse, esta obra reúne una selección rigurosa de autores y temas, con el objetivo de contribuir a una mejor comprensión de las reformas

introducidas por la actual Ley General de Contrataciones Públicas. Esperamos que sea de utilidad tanto para operadores del sistema como para académicos, formuladores de políticas y estudiantes interesados en la evolución del régimen de contratación estatal en el Perú.

Lima, julio de 2025
Juan Carlos Morón Urbina
Director de la obra